

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2435

VALPARAÍSO, 08 de mayo de 2023.

VISTOS:

a) La Resolución Exenta Nº 90.308, de fecha 13 de junio de 2017, que crea el programa de Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres, perteneciente a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Valparaíso.

b) La Resolución Exenta Nº 110.418, de fecha 26 de julio de 2021, que aprueba el nuevo plan de estudios vigente del programa de Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencia y Desastres en modalidad semipresencial.

c) La Resolución Exenta Nº 50.620, de fecha 14 de abril de 2023, que aprueba el cambio de unidad académica responsable del programa de Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencia y Desastres adscribiéndose a la escuela de Administración Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.

d) El Decreto Exento Nº 01472, de fecha 30 de marzo de 2011, que fija el nuevo texto refundido y sistematizado del Reglamento de Aranceles de Pre y Postgrado de la Universidad de Valparaíso, aprobado mediante Decreto Exento Nº 01258, de fecha 12 de mayo de 2004.

d) El Decreto Exento Nº 632, de fecha 12 de marzo de 2012, que aprueba el Reglamento de Becas de Postgrado y Postítulo de la Universidad de Valparaíso.

e) El Oficio Ord. Nº 179, de fecha 04 de mayo de 2023, del decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, en el que se solicita la fijación de aranceles y sus beneficios arancelarios para la versión 2023 del programa de Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencia y Desastres.

Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nos.1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982, del entonces Ministerio de Educación Pública; Decreto Exento Nº 1721 de 2019; Decreto Nº 1253 de fecha 15 de marzo de 2017; y el Decreto Tra Nº 315/73/2019 de 12 de agosto de 2019.

RESUELVO:

1) **FÍJASE** los siguientes aranceles correspondientes al año 2023, del Programa de Diploma de Postítulo Interdisciplinario en Gestión Social de Emergencias y Desastres por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:

Derecho Básico de Matrícula:	\$ 75.000.-
Arancel Total:	\$ 1.500.000.-

2) El arancel total a que se refiere el Nº 1 de la parte resolutive de la presente resolución podrá pagarse al contado o en cuotas mensuales, cuyo número no podrá exceder a 10 cuotas por cada año de duración del plan de estudios. Las cuotas tendrán vencimiento el último día hábil de cada mes, salvo el mes de febrero en que, por receso universitario, su vencimiento se extenderá hasta el 5 de marzo. El derecho básico se pagará anualmente mientras el alumno se mantenga en el programa.

3) En caso de mora o simple retardo en el pago de la cuota correspondiente, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente, expresada en UTM a la de marzo

cada año. En el caso de que el arancel sea documentado con cheques y estos no sean pagados oportunamente en los vencimientos indicados en el numeral anterior, se aplicará un recargo de 0,015 de la cuota correspondiente.

4) **AUTORIZASE** al Decano de la Facultad, para que, mediante Resolución fundada, con copia a la Dirección General de Posgrado y Postítulo, y en relación con el arancel, otorgue, conforme a la disponibilidad de presupuesto del programa para el año 2023, los siguientes beneficios:

- a) Beca de exención arancelaria de un 20% para Alumni de la Universidad de Valparaíso, que acredite esta condición con certificado de título o grado.
- b) Beca de exención arancelaria de un 20% para un funcionario académico y no académico de la Universidad de Valparaíso que presente documentación que acredite esa condición.
- c) Beca de exención arancelaria de un 20% para tres profesionales nacionales o extranjeros provenientes de una misma institución o colegio profesional.
- d) Beca de exención arancelaria de un 20% para tres estudiantes nacionales o extranjeros que acrediten estar en proceso de egreso de universidades chilenas o extranjeras.
- e) Beca de exención arancelaria de un 20% para tres profesionales extranjeros titulados en universidades chilenas o extranjeras.
- f) Beca de exención arancelaria de un 20% para tres profesionales provenientes de colegios profesionales patrocinantes y de instituciones patrocinantes.
- g) Descuento arancelario de un 50% para 15 a 30 personas pertenecientes a la Asociación de Municipalidades, Región de Valparaíso.

5) Los beneficios arancelarios indicados en el numeral 4) no son acumulables entre sí.

6) Los montos recaudados por concepto de derecho básico de matrícula se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Matrícula, Centro de Responsabilidad N° 115111001, cuenta N° 96102103 "Derecho Básico de Postgrado, Diplomados y otros"** y los recaudados por concepto de arancel se imputarán al **Título Ingresos, subtítulo 1. Ingreso de Operación; ítem 1.3 Aranceles de Postgrado, cuenta N° 96102301 "Aranceles por cursos de postgrado"; Centros de Responsabilidad N° 314132020**, del presupuesto vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL RECTOR",

**CARLOS BECERRA CASTRO
VICERRECTOR ACADÉMICO
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO**

CBC/NWR/DCC/AMD/dcg.

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA – PRO – RECTORIA – SECRETARÍA GENERAL – CONTRALORÍA INTERNA – FISCALÍA GENERAL – VICERRECTORÍA ACADÉMICA – DIRECCIÓN GENERAL DE POSTGRADO Y POSTÍTULO – DIRECCIÓN GENERAL ECONÓMICA – DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – SECRETARIO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – COORDINADOR DE POSTGRADO FACULTAD DE INGENIERÍA – DIRECTOR DEL PROGRAMA – SECRETARIA DE ESTUDIOS – COORDINADOR ADMINISTRATIVO FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS – OFICINA DE PARTES.